

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2026/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS

Tumbes, **14 ENE 2026**

VISTO:

El Memorando N° 006-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 13 de enero de 2026, y Resolución Gerencial Regional N°. 00451-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 30 de octubre de 2025;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el **FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)**, fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano; precisando que el objeto del FED es mejorar la gestión de prestación de los servicios priorizados de los programas presupuestales vinculados al logro de los resultados establecidos en la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano, a través del mecanismo de incentivos por desempeño.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS, a través de la **ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**, se derogó el Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, aprobándose el **REGLAMENTO DEL FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)**, con el propósito de establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a fin de impulsar el logro de los resultados



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2026/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS

Tumbes,

14 ENE 2026

establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano; la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer, definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, en el contexto descrito en los fundamentos precedentes, y en el marco de las funciones que lleva a cabo la Gerencia Regional de Desarrollo social, se encuentra el FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED), es pertinente que un servidor de la entidad regional, asuma la responsabilidad de Coordinador Regional FED, por parte del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°. 00451-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 30 de octubre del 2025, se le encargan con efectividad anticipada al 05 de agosto del 2025, las funciones de Coordinador FED, al Lic. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ.

Que, con MEMORANDO N° 006-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 13 de enero del 2026, se le asigna funciones como **Coordinador FED**, con la finalidad de velar por el cumplimiento del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD); y posteriormente formalizarlo con acto administrativo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Secretaría General Regional y la Gerencia Regional de Desarrollo Social y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificada en parte, por la R.E.R. N° 488-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y modificada posteriormente en parte, por la R.E.R. N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la presente fecha, la encargatura del LIC. JORGE LUIZ VELAZCO SANCHEZ, en el cargo de COORDINADOR FED de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2026/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS

Tumbes, 14 ENE 2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente resolución, las funciones de COORDINADOR FED de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes al Mg. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, recomendándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Secretaría General Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. CPC. Justo Ricardo Mejía Izquierdo
Gerencia Regional de Desarrollo Social